

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Incremento 2009

Con relación a los niveles del Tabulador de Sueldos

Jornada Laboral de 8:00 horas	
Nivel	Incremento Bruto Mensual al Sueldo Base (% Porcentaje)
1	6%
2	6%
3	6%
4	6%
5	6%
6	6%
7	6%
8	6%
9	6%
10	6%
11	6%
12	5.5%
13	5%
14	4.5%

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

El incremento aplica a los Servidores Públicos que tengan la relación laboral así decretada por las leyes aplicables, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada, que la plaza que ostenta se encuentre normada por el Tabulador de Sueldos identificado como "SERVIDORES PÚBLICOS" publicado en el Presupuesto de Egresos del 2009 , y que se encuentre en el valor de los niveles del tabulador de sueldos del 1 uno al 14 catorce; con efectos a partir del 01 de enero del 2009; para quienes tengan la relación laboral vigente al 1 de abril del 2009. Para jornadas menores a 8 ocho horas diarias debe aplicarse en proporción a la jornada.